

ORDEN de 13 de enero de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo tendente a la aprobación del currículo de la Lengua Aragonesa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Bachillerato y la autorización de su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 que el currículo es la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y está integrado por los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa; las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos; los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias; las asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participen los alumnos y alumnas; la metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes; los estándares y resultados de aprendizaje evaluables; y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

Por otra parte, por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para todo el Estado.

La Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón establecen las materias que componen los correspondientes currículos.

La Disposición adicional quinta de la citada Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, establece que con el objeto de garantizar el derecho a recibir la enseñanza de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de uso histórico predominante, en posteriores desarrollos normativos se determinará el currículo de Lengua Aragonesa I y II.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Decreto que encomienda a este Departamento el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria; y de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y 68, 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento administrativo necesario para la aprobación del currículo de la Lengua Aragonesa I y II de la Comunidad Autónoma de Aragón en Bachillerato y la autorización de su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el proyecto de Orden se someterá al trámite de información pública y al informe preceptivo del Consejo Escolar de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, sin perjuicio del resto de informes que sean de preceptiva evacuación.

Tercero.- Encomendar la realización e impulso de los trámites correspondientes para su aprobación a la Dirección General de Política Lingüística de este Departamento en coordinación con la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

Zaragoza, 13 de enero de 2017

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'GOBIERNO DE ARAGON' at the top and 'DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE' at the bottom. The signature is a cursive script that appears to read 'M. Teresa Pérez Esteban'.

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban